DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 093 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 166-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 182-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 187-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 02-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N° 056-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 101-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe 016-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 056-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de febrero de 2024, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental no Pavimentada, "AY-114 EMP. PE30A (Abra Condorcencca)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-LD. AREQUIPA (AR. 102 A ACARI), Multidistrital/Distrito SAISA, SANTA LUCIA Y SAN CRISTOBAL REGIÓN AYACUCHO", Longitud 93.15 Km. La que quedó de la siguiente manera:

:

- Ing. EDIXON GUILLEN PIRCA — : Presidente
  Sub Director de Obras
- CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ — : Miembro 1
  Personal de Obras
- Ing. CRISOSTOMO HUAMAN CURO — : Asesor de la Comisión
  Supervisor de Obra

Que, con Informe N° 016-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV de fecha 27 de febrero de 2024, la CPC Yenifer Pomahuacre Vásquez solicita al Sub Director de Obras la reconformación del comité en su calidad de miembro del Comité de recepción y Liquidación Técnica Financiera de la Obra Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-114: EMP. PE 30ª (ABRA Condorcencca)-Saisa-Santa Lucia –Huanca-LD. Arequipa (AR.-102 A ACARI), Longitud 93.15 Km. según Resolución Directoral Regional N° 056-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, las razones es por la recargada labor ya que actualmente es miembro de los comités de recepción y liquidación según Resolución Directoral Regional N°. 319-2023, 028-2024, 039-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 093 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2024

2024 y 040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA y cumple la función de asistente administrativo en la Sub Dirección de Obras;

Que, con Informe N° 182-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 01 de abril de 2024, el Director Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera "AY-114 EMP.PE 30A (Abra Condorcencca) Saisa Santa Lucía Huanca L.D. Arequipa (AR-102 A cari), longitud 93.15 Km.", ejecutado por ARABYA Contratistas Generales SAC, el periodo 2023, se propone la reconformación de los mismos del Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del servicio integrado por los siguientes miembros:

- Ing. MOISES CRIALES ALHUAY : Presidente
  Personal de la Sub Dirección de Obras
- CPC. YOSELYN GARCIA POMASONCCO : Miembro 01
  Personal de OPP
- Ing. CRISOSTOMO HUAMAN CURO : Asesor de la Comisión
  Supervisor de Obra

Que, con Memorando N° 166-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de abril de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de reconformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Servicio del Mantenimiento Periódico de la carretera AY-114 EMP. PE 30A (ABRA CONDORCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI) LONG. 93.15 Km., ejecutado el 2023;

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: "AY-114 EMP. PE 30A (Abra Condorcencca) – SAISA – SANTA LUCÍA – HUANCA – LD. AREQUIPA (AR-102 A ACARI), LONGITUD 93.15 KM; la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. MOISÉS CRIALES ALHUAY PRESIDENTE
  Personal de la Sub Dirección de Obras

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 093 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2024

- CPC. YOSELYN E. GARCIA POMASONCCO — MIEMBRO 01
  Personal de OPP
- Ing. CRISOSTOMO HUAMAN CURO — ASESOR DE LA COMISION
  Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL